Firmado digitalmente por
DIAZ OBREGON Daysi Zulema FAU
20131257750 soft
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 16.04.2025 19:49:19-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N° 000068-IETSI-ESSALUD-2025

Lima, 16 de Abril del 2025

VISTOS:

El Informe N° 000075-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2025, y Nota N° 000085-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 03 de abril del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Firmado digitalmente por
ZUMARAN ALVITEZ Victor Rodolfo
FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 16.04.2025 16:41:11-0500

Firmado digitalmente por
HILDEBRANDT PINEDO Lida Esther
FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 16.04.2025 15:56:08-0500

Firmado digitalmente por
SAM ZAVALA Silvana Yanire FAU
20131257750 soft
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 16.04.2025 15:34:26-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **49KAHKO**.

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias - DETS es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 188-GG-ESSALUD-2009 se aprueba el *"Petitorio Nacional de Materiales e Insumos Odontológicos de ESSALUD"*;

Que, de acuerdo a lo informado por DETS, *"La Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 "Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud" establece en su numeral 6.3 que "Los petitorios de dispositivos médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud, podrán ser revisados y actualizados cada dos años y para el caso de equipos biomédicos cada año, excepcionalmente cuando el caso lo amerite"*;

Que, de igual forma, DETS señala que *"Mediante la Nota N° 00000070-2024-GECBE-CEABE/ESSALUD, del 08 de noviembre de 2024, la Gerencia de Estimación y Control de Bienes Estratégicos (GECBE) de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE) remitió el listado de Dispositivos médicos (323 ítems distribuidos en prioridades) y el listado de Equipos Biomédicos, (51 ítems) que requieren prioridad en el proceso de actualización de su ficha técnica.",* añadiendo que *"En el listado de Dispositivos Biomédicos brindado por CEABE se encuentra incluida la "Placa radiográfica periapical", con ficha técnica vigente de marzo del 2018; por lo que, es necesario evaluar la pertinencia de actualizarlo de acuerdo con la vigencia tecnológica."*;

Que, producto de la evaluación efectuada, descrita en el Informe de la referencia, DETS concluye que *"Tomando en consideración la normatividad relacionada, información técnica tomada como referencia y la opinión de los usuarios especializados, se procedió a la modificación de la ficha técnica del dispositivo biomédico "Placa radiográfica periapical", la cual cuenta con dos código SAP 20500416 para adulto y 20500418 para pediátrico, teniendo en cuenta la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 "Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud", la misma que responde a la necesidad de los usuarios."*, recomendándose proseguir con el acto resolutivo correspondiente para modificar la ficha técnica del dispositivo médico *"Placa radiográfica periapical"*, con código SAP 20500416 y 20500418, que se encuentra incluido en el *"Petitorio Nacional de Materiales e Insumos Odontológicos de ESSALUD"*, y modificada con Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°20-IETSI-ESSALUD-2018;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **49KAHKO**.

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la Ficha Técnica del dispositivo médico **PLACA RADIOGRÁFICA PERIAPICAL**, con **código SAP 20500416** y **20500418**, incluido en el *"Petitorio Nacional de Materiales e Insumos Odontológicos de ESSALUD"* aprobado por Resolución de Gerencia General N° 188-GG-ESSALUD-2009, y modificada por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 20-IETSI-ESSALUD-2018, conforme al documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
DAYSI ZULEMA DIAZ OBREGON
DIRECTORA
INSTITUTO DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS EN SALUD E INVESTIGACION

DZDO/SYSZ/LHP/VRZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **49KAHKO**.